



**Consejo de Colaboración
Municipal**

CONVOCATORIA NO. 01/2023

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara convoca, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a quien resulte interesado en participar en el siguiente concurso simplificado sumario:

CONCURSO NÚMERO CCM-CONC-PREST-01-2023	
Control y aseguramiento de calidad de los materiales (laboratorio de calidad) que se utilizarán en la "Renovación Integral de La Infraestructura de la Av. Pablo Neruda, desde Acueducto hasta Loma Ancha"	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS	
Control y aseguramiento de calidad de los materiales (laboratorio de calidad) que se utilizarán en la "Renovación integral de redes de drenaje sanitario y agua potable, banquetas y carpeta asfáltica con luminarias peatonales desde la Avenida Acueducto hasta calle Paseo Loma Ancha en la Colonia Colinas de San Javier en Guadalajara, Jalisco"	
ESPECIALIDAD NECESARIA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
Laboratorio de materiales de construcción (suelos, concreto etc) y/o Especialidades en análisis y control de calidad	\$50,000.00
Visita al Sitio	16/01/2023 a las 13:00 hrs en el cruce de la calle Pablo Neruda y Avenida Acueducto
Junta de Aclaraciones	17/01/2023 a las 11:00 hrs
Apertura de Propuestas	26/01/2023 a las 10:00 hrs
Fallo	31/01/2023 a las 12:00 hrs
Plazo de ejecución	03 (tres meses)
Periodo de inicio y fin	01/02/2023 al 30/04/2023

Las bases del Concurso podrán revisarse en la página 06 (seis) del presente documento. Así como en las oficinas del “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara, a partir del 12 de enero del presente año, que se encuentran en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Avenida



Consejo de Colaboración Municipal

Hidalgo, número 400, colonia Centro, de este Municipio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Las juntas de aclaraciones, apertura de propuesta y fallo, serán en las oficinas del Consejo.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PRESENTE CONCURSO Y ENTREGA DEL PAQUETE DEL PROCEDIMIENTO:

I. Presentar la siguiente información y documentación, a fin de determinar que cumple con los requisitos para adquirir las bases:

- a. Solicitud por escrito dirigida a la Directora General del “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara, donde exprese su interés en participar en el concurso en hoja membretada e indicando el número y descripción de este, en donde además deberá establecer teléfono, domicilio y correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones (original y copia).
- b. Copia de la Constancia vigente del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- c. Por las características técnicas de los servicios, los interesados en participar deberán contar con la especialidad correspondiente a este concurso, la cual se verificará con el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- d. Manifestación expresa y bajo protesta de conducirse con verdad, en donde establezca que no cuenta con ningún impedimento para contratar obra, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e. Original de los estados financieros actualizados al mes inmediato anterior. Este documento deberá ser firmado por el contador, anexando copia de la Cédula Profesional del mismo, y por el representante legal de la empresa y contener la siguiente leyenda: *Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este documento son veraces y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de su contenido, asumiendo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre este.*
- f. Opinión sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa en sentido positivo, misma que no podrá tener una antigüedad mayor a 1 mes de expedición al momento de presentarse.
- g. Original de Aviso de Privacidad firmado (aviso de privacidad anexo).
- h. Los interesados en participar deberán acreditar el registro en la plataforma **repse.stps.gob.mx**. En caso de que el registro este en proceso deberán presentar folio que acredite tal situación.
- i. Si una persona decide asociarse con una o varias, estará obligado a presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite para adquirir las bases. En dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las personas asociadas y ser firmado estas. Además, el contrato deberá contener la siguiente información:



Consejo de Colaboración Municipal

- i. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su personalidad.
- iii. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
- iv. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- v. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con el procedimiento de concurso y propuesta.
- vi. Estipulación expresa que establezca que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- vii. Las empresas con quienes se contrate la ejecución del servicio, podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones, siendo necesario constituir una nueva persona jurídica, como medio de exigir el cumplimiento de las obligaciones.

II. En caso de que efectivamente el interesado cumpla con los requisitos de esta convocatoria, el “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara le entregará: una constancia de inscripción, dentro de los 02 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.

III. El interesado deberá presentar una memoria USB nueva para que se le pueda proporcionar la siguiente documentación del concurso:

- a. Proyecto ejecutivo.
- b. Catálogo de conceptos.
- c. Diversos formatos para que cada licitante elabore y presente en su propuesta.
- d. Modelo de contrato.
- e. Formato de fianzas.

IV. Una vez agotado este procedimiento, el interesado podrá inscribirse en este concurso correspondiente y tendrá derecho a presentar su proposición en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

DETALLES SOBRE EL CONCURSO SIMPLIFICADO:

- I. Los servicios serán pagados con recursos del “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara.
- II. El concurso es local y las proposiciones deberán ser entregadas en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.
- III. Para estos servicios, no se otorgará anticipo.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

- IV. Las condiciones de pago serán mediante igualas mensuales.
- V. Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación.
- VI. Las condiciones del concurso simplificado no podrán ser negociadas.
- VII. La visita al sitio, junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, serán en los domicilios y horas establecidas.
- VIII. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato son los establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal. a 12 de enero de 2023
"Colaborar para Progresar"

Lic. Paulina López Abbadie
Directora General del Organismo Público Descentralizado de la
Administración Pública Municipal denominado
"Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara



**Consejo de Colaboración
Municipal**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
PARA EL TRÁMITE DE PADRÓN DE CONTRATISTAS**

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted (Personas Morales y Personas Físicas) los utilizaremos para las siguientes finalidades:

1. Integrar un expediente de Padrón de Contratistas en materia de Obra Pública para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
2. Alimentar la base de datos. El destino y uso de su información será utilizada por el personal de las diferentes áreas del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para el debido cumplimiento de sus actividades administrativas, en específico lo correspondiente a: contratación, tramite de anticipo, estimaciones, así como el seguimiento a los procesos de las obras.

Cabe hacer mención que, de manera adicional, NO utilizaremos su información personal para finalidades secundarias.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al Aviso de Privacidad integral publicado en el siguiente enlace electrónico: <http://ccmg.org.mx/contratistas>.

**Nombre y Firma
Titular de los Datos Personales**



**Consejo de Colaboración
Municipal**

**BASES
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
CCM-CONC-PREST-01-2023**

El **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara** (el “**Consejo**”) invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo los servicios relacionados con obra descritos a continuación y deseen participar en el presente concurso, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

1.- El presente concurso tiene por objeto adjudicar los siguientes servicios:

Control y aseguramiento de calidad de los materiales (laboratorio de calidad) que se utilizarán en la "Renovación Integral de la Infraestructura de la Av. Pablo Neruda, desde Acueducto hasta Loma Ancha"

2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **01 de febrero de 2023.**

Terminación: **30 de de 2023.**

Meses: **03 (tres).**

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

3.- Fechas:

3.1 Visita al sitio de los trabajos: **16 de enero de 2023 a las 13:00 hrs** en el cruce de la calle Pablo Neruda y Avenida Acueducto, en Guadalajara, Jalisco.

3.2 Junta de aclaraciones: **17 de enero de 2023 a las 11:00 hrs** en las oficinas del Consejo, ubicadas en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo número 400, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco (las “**Oficinas del Consejo**”).

3.3 Presentación y apertura de proposiciones: **26 de enero de 2023 a las 10:00 hrs** en las Oficinas del Consejo.



Consejo de Colaboración Municipal

- 3.4 El Acto de Fallo será el día **31 de enero de 2023**, a las **12:00 hrs** en las Oficinas del Consejo.
- 4.- Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **financiado por recursos otorgados al Consejo para la Obra por Colaboración.**
- 5.- Será responsable de la ejecución de los trabajos el Consejo, representado por su Directora General.
- 6.- La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos.**
- 7.- Forma de pago: Iguala mensual
- 8.- No se proporcionará materiales por parte del Consejo.
- 9.- Ninguno de los trabajos podrá ser objeto de subcontratación.
- 10.- En caso de que en alguno de los documentos que forman parte este paquete del concurso, se señale o plasme un número distinto al de este concurso, se entenderá que se refiere al procedimiento número **CCM-CONC-PREST-01-2023**, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 11.- Además de ser responsable del servicio de la obra, el licitante que resulte ganador deberá hacerse cargo de la limpieza del sitio de los trabajos, por lo que se obligará a mantener el inmueble libre de residuos peligrosos, de manejo especial, sólidos urbanos o de cualquier otro tipo. A fin de garantizar lo anterior, el Consejo se reserva el derecho a retener el pago de las estimaciones y/o del finiquito hasta en tanto el contratista demuestre que ha cumplido con dicha obligación, esto independientemente de las sanciones a la que pueda ser acreedor por incumplir las disposiciones municipales, estatales y/o federales en la materia.

CAPITULO II Documentos de la Propuesta

La entrega de proposiciones será en las oficinas del Consejo de Colaboración Municipal, ubicada en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten. Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el concurso, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, así como los establecidos en la convocatoria, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.



Consejo de Colaboración Municipal

Las proposiciones de los licitantes se entregarán mediante dos sobres cerrados en forma inviolable, el primero contendrá los aspectos técnicos y el segundo contendrá los aspectos económicos, mismos que se entregarán de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas completas deberán presentarse impresas y digitales, en sobres cerrados, en el orden establecido en las presentes bases, las impresas con broche o recopilador, con las hojas perforadas, con separadores entre cada documento, rotulados con el nombre del participante, el número de procedimiento, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

b) Deberán entregar **2 memorias USB**, una memoria que contenga la información digital técnica dentro del sobre de la propuesta técnica y una segunda memoria que contenga la información digital económica dentro del sobre de la propuesta económica.

La falta de presentación de cualquiera de las memorias usb (dispositivos digitales) o que alguna de estas no contenga la información solicitada, se desechará la proposición.

c) Se entregará la proposición completa en original y conforme a lo establecido en estas bases. No deberán incluir en la propuesta los planos y croquis que se entregan al momento de obtener las bases.

d) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentos que integran la Propuesta Técnica:

Documento T1. Copia de la constancia de inscripción al presente procedimiento emitida por el Consejo.

Documento T2. Manifestación escrita de conocer el contenido de las Bases del procedimiento, así como los planos y especificaciones del proyecto, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.

Documento T3. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.

Documento T4. Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, mediante hoja membretada y firmada por el representante legal de la misma.

Documento T5. Manifestación escrita de no estar en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la persona jurídica.



Consejo de Colaboración Municipal

Documento T6. Circulares aclaratorias que expida el Consejo de Colaboración Municipal (en caso de que las hubiera).

Documento T7. Relación de contratos de prestación de servicios relacionados con obra en vigor (en hoja con membrete original de la empresa), que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con dependencias públicas o particulares, lo manifestará por escrito

Documento T8. Manifestación escrita de conocer y aceptar el Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego), así como su contenido, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.

Documento T9. Relación de equipo, indicando si son de su propiedad, de alguna filial o rentados, su ubicación física (domicilio) y vida útil.

Documento T10. Metodología de los trabajos. En donde el licitante deberá explicar detalladamente, el procedimiento que contempla para la ejecución de los trabajos, incluyendo la forma de presentación de resultados, el uso de su equipo y personal, los avances y cierres viales.

Documento T11. Manifestación donde señale su conocimiento y aceptación, para la aplicación de la retención del cinco al millar (0.5%) sobre el importe de cada una de las estimaciones, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Documento T12. Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, en donde señale que ha considerado realizar las acciones necesarias con el fin de concluir los trabajos en un **plazo de 03 (tres) meses**. Dicha manifestación deberá presentarse en hoja membretada y ser firmada por el representante legal de la empresa.

Documento T13. Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, en donde señale que ningún socio, asociado, accionista, representante legal o apoderado de la sociedad desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, con la formalización del contrato, en su caso, adjudicado mediante este procedimiento no se actualiza ningún Conflicto de Interés de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Documento T14. De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras



Consejo de Colaboración Municipal

especializadas deberán contar con el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que deberán presentar documento en donde conste dicho registro, toda vez que el número se establecerá en el contrato de obra correspondiente. En caso de que el registro se encuentre en trámite, el licitante deberá proporcionar el folio de trámite que arroja la plataforma del REPSE para la presentación de su propuesta, sin embargo, si resulta adjudicado, tendrá 3 días hábiles para contar con su registro de manera formal, en caso contrario no se podrá formalizar el contrato y perderá todo derecho a la adjudicación del mismo, en este caso se celebrará el contrato a la propuesta solvente consecutiva de la lista.

Documento T15. Copia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, no mayor a 30 días de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Tratándose de las propuestas en asociación en participación ambas empresas deberán presentarla.

Documento T16. Copia de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, no mayor a 30 treinta días de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Tratándose de las propuestas en asociación en participación ambas empresas deberán presentarla.

Documento T17. Memoria USB que contenga los archivos y/o documentos a presentar de forma digital de la propuesta técnica, los cuales deberán estar debidamente identificados, la cual será entregada dentro de un sobre debidamente rotulado con el nombre de la razón social o persona física, número de procedimiento, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado e indicando que es la "propuesta técnica".

Documento T18. Manifestación donde señale su aceptación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para la aplicación de la retención, el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

Documento T19. Copia del acta constitutiva y del documento en donde conste la personalidad del representante legal.

Documento T20. Copia de la identificación oficial del representante legal.



Consejo de Colaboración Municipal

Documento T21. Copia del comprobante de domicilio a nombre de la empresa, con un máximo de dos meses de antigüedad. En caso de no estar a nombre de la empresa presentar contrato de arrendamiento.

Documento T22. Copia de la Constancia de Situación Fiscal.

Documento T23. Copia de la constancia del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documento T24. Copia de Constancia de Registro SIEM indispensable.

Documento T25. Documento donde conste las acreditaciones vigentes con las que cuente el laboratorio.

Documentos que integran la Propuesta Económica:

Documento E1. Carta compromiso, debidamente firmada por el representante legal, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Además, deberá señalar el nombre completo del profesionista responsable del servicio en cuestión, anexando copia de su cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, haciendo constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo.

Documento E2. Catálogo(s) de conceptos que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto, que contiene: Importe por materiales y consumibles, Importe por honorarios y mano de obra, Importe por programas de cómputo y equipo, Importe por costos indirectos, Financiamiento, Importe por utilidad propuesta y Presupuesto total. **Presentar el documento impreso, con firma autógrafa.**

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por el Consejo sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del licitante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.



Consejo de Colaboración Municipal

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con **letra** y el anotado con **número** en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre del servicio e importe incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento E3. Explosión global de insumos de todos los conceptos con sus volúmenes totales, y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo) y sin incluir el I.V.A.

Documento E4. Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo del servicio de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
- II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Así como tomar en cuenta y plasmar en su análisis todos los rubros a considerar en sus costos indirectos mencionados en estas bases.

Documento E5. Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial.

Documento E6. Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y el % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.



Consejo de Colaboración Municipal

Documento E7. Relación y análisis de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información del presente procedimiento de concurso.

Documento E8. Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo y equipo. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.

Documento E9. Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales (igual a mensual) de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por Consejo de Colaboración Municipal en las bases, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las Disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases.

Documento E10. Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los periodos determinados por el Consejo, para los siguientes rubros:

- A) Materiales y consumibles, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- B) Honorarios y mano de obra.
- C) Programas de cómputo y equipo, identificando su tipo y características.

Documento E11. Memoria USB que contenga los archivos y/o documentos a presentar de forma digital de la propuesta económica, los cuales deberán estar debidamente identificados, la cual será entregada dentro de un sobre debidamente rotulado con el nombre de la razón social o persona física, número de procedimiento, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado e indicando que es la “propuesta económica”.

El catálogo de conceptos (**documento E2**) será entregado en **programa Excel**, con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios.

CAPITULO III Procedimiento de Evaluación



Consejo de Colaboración Municipal

1. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En cuanto al contrato se adjudicará por acuerdo del Comité de Obra del Consejo, al cual se propondrá el candidato que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.
2. Las propuestas se evaluarán de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este concurso, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
4. Para aclarar cualquier duda relacionada con este concurso deberán de enviarse las preguntas por escrito a la dirección de correo electrónico paulina.lopez@ccmg.org.mx con mínimo un día hábil de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, en donde las mismas serán resueltas.
5. Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la sociedad, en todas sus hojas; el Consejo se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.
6. En el acto de presentación y apertura de proposiciones todos los participantes deberán rubricar el catálogo de conceptos de cada una de las empresas participantes.
7. **Al presentar sus proposiciones los licitantes aceptarán lo siguiente:**
 - 7.1. Que han juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, y que el pago será por avance entregado a satisfacción del Consejo.
 - 7.2. Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete este concurso, a los precios unitarios que proponga el licitante y al programa de ejecución.
 - 7.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades anotadas por el Consejo en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de los trabajos, ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
 - 7.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.



Consejo de Colaboración Municipal

7.5. Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza el Consejo para el ejercicio vigente, junto con las inversiones privadas que realizarán los titulares de los predios beneficiados por la obra.

8. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de estas bases, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por el Consejo, a excepción del catálogo de conceptos (documento E2), el cual deberá presentarse en el formato que el Consejo proporciona para ello. Sin modificaciones en el contenido y forma

9. En el acto de presentación y apertura el Consejo rechazará las proposiciones en los casos siguientes:

9.1. Cuando cualquiera de los sobres que contengan la propuesta técnica y/o económica no esté cerrado en forma inviolable.

9.2. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de este concurso o los modifique en cuanto a su forma o contenido.

9.3. Cuando alguna de las hojas de los documentos señalados en el capítulo III punto N° 5 de las bases de este concurso no venga firmada por el postor.

9.4. Cuando el catálogo de conceptos (documento E2) presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.

9.5. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.

9.6. Cuando se corrobore que la memoria USB (documento E11), no contenga el catálogo de conceptos con precios unitarios llenado en su totalidad, o no se pueda tener acceso al archivo.

9.7. Cuando no se presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento E4), financiamiento (documento E5) y utilidad (documento E6), o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precios unitarios (documento E8).

9.8. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la carta de compromiso de la proposición (documento E1) y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos (documento E2).

9.9 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos (documento E9) mayores en plazo a los tiempos establecidos por el Consejo.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

9.10. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, así como el importe total con número y letra.

9.11. Cuando el licitante presente su propuesta técnica y económica en un solo sobre.

9.12. Cuando se corrobore que en cualquiera de las memorias USB (documento T18 y documento E11), no contenga los archivos y/o documentos en su totalidad, o no se pueda tener acceso a los mismos.

10. Serán rechazadas por el Consejo las proposiciones que, durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, incurran en lo siguiente:

10.1. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos (documento E2).

10.2. Que se corrobore que ha caído en alguno de los supuestos establecidos en los incisos 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 9.8, 9.9 o 9.12.

10.3. Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios (documento E8) no contengan los materiales y consumibles, honorarios y mano de obra, programas de cómputo o equipo necesarios para la ejecución del mismo.

10.4. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

10.5. Cuando en el cálculo del financiamiento (documento E5) no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de costo conceptual promedio de interés anual.

10.6. Cuando el programa de ejecución de trabajos (documento E9) presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.

10.7. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones (documento T4).

10.8. Que modifiquen las especificaciones establecidas por el Consejo en estas bases (documento T2) y su catálogo de conceptos (documento E2).

10.9. Cuando en el cálculo de utilidad (documento E6) no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

10.10. Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios (documento E8) no se realicen conforme a las disposiciones que para este dictan las bases.

10.11. Cuando no coincida la explosión global de insumos (documento E3) en los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto (documento E4) y financiamiento (documento E5).

10.12. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar este concurso.

10.13. Cuando no cuente con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución del servicio

10.14. Cuando no cumpla con los criterios establecidos por la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la evaluación de las propuestas (punto no. 1 del capítulo III de estas bases).

10.15. Que los programas de cómputo y equipo considerados por licitante no sean los adecuados, necesarios o suficientes para los trabajos, o que los datos no coincidan con el listado de programas de cómputo y equipo presentado por el licitante.

10.16. Que, en el Catálogo de Conceptos, los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados; en caso de diferencia se desechará la propuesta.

10.17. Que las facultades del representante legal se encuentren vencidas.

10.18. Cuando en los análisis de precios unitarios (documento E8) consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos (documento E3).

10.19 Cuando en los indirectos no contemplen la totalidad de los conceptos requeridos en las presentes bases.

10.20. Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.

10.24 Cuando se detecte que en alguno de los documentos que han sido presentados, no se contempla ejecutar trabajos nocturnos, y/o de ser necesario durante las 24 horas del día.



Consejo de Colaboración Municipal

- 11.** Las circulares que en su caso se expidan por el Consejo relativas al presente procedimiento, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
- 12.** En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos (documento E2). Durante el proceso de este concurso, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria (documento T4), se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado mediante memoria USB que contenga dicha información, el cual será entregado en el domicilio del Consejo.
- 13.** Las proposiciones presentadas por los postores que no resulten ganadoras, serán conservadas por el Consejo y podrán ser devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Consejo, dentro del lapso de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de este concurso, después de este plazo el Consejo no se hará responsable de la documentación recibida.
- 14.** El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Consejo, para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Consejo. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del Consejo.
- 15.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Consejo, el mismo día de la fecha de firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo Impuesto al Valor Agregado, y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Consejo cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma los trabajos contratados.
- 16.** El Consejo notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para qué en un plazo de 3 días hábiles, realice la celebración del contrato respectivo. Para la celebración del contrato, el Licitante ganador, deberá presentar las fianzas y demás documentación señalada en estas bases y en el contrato, la falta de presentación de alguno de ellos, en el plazo señalado en este párrafo, tendrá efectos de cancelación del contrato.
- 17.** El Consejo y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado el fallo. Para este efecto la contratante le hará saber el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.
- 18.** El otorgamiento de los pagos para la realización del servicio se pactará en el contrato conforme a las presentes bases.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

19. Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización del servicio.

Nota.- Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Consejo podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento E2, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.

Guadalajara, Jalisco, **12 de enero de 2023.**